



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

## RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 176 -2022-MPM/GM

Moyobamba, **11 MAR. 2022**

### VISTO:

El Informe N° 021-2021-MPM/GAF/OGP, de fecha 01 de marzo de 2022, Nota Informativa N° 217-2022-MPM/GAF/OGP, de fecha 07 de marzo de 2022; Memorando N° 202-2022-MPM/GAF, de fecha 07 de marzo del 2022; Nota Informativa N° 0811-2022-MPM/GPPyDI, de fecha 08 de marzo del 2022; Proveído, de fecha 11 de marzo de 2022; y,

### CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo estipulado en el Artículo 194° de la Ley N°27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, modificado por la Ley N° 28607; y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que de acuerdo al artículo 34° de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público - Decreto Legislativo N° 276 - dispone que: "*La Carrera Administrativa termina por: a) Fallecimiento; b) Renuncia; c) Cese definitivo; y, d) Destitución.*"

Que, el artículo 35° de la referida ley, como una de las causas justificadas para cese definitivo de un servidor, en su inciso a) prevé por límite de setenta años de edad, concordante con el artículo 186° inciso a) del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por D.S. N° 005-90-PCM, que regula en el sentido que el cese definitivo del servidor se produce por límite de setenta años de edad;

Que, el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, que Aprueba el Reglamento de la Carrera Administrativa, establece en el artículo 182° "*El término de la Carrera Administrativa se expresa por resolución del titular de la entidad o de quien esté facultado para ello, con clara mención de la causal que se invoca y los documentos que acreditan la misma.*";

Que, asimismo, en el artículo 184° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, "*En los casos de fallecimiento, renuncia o cese definitivo, la resolución respectiva expresará además todos los aspectos referentes a la situación laboral del ex-servidor, a fin de facilitar el inmediato ejercicio de los derechos económicos que le corresponda.*";

Que, mediante Resolución Municipal N°56/85/C/P/M, de fecha 31 de julio del 1985, se resolvió en el artículo 5°: *nombrar como empleados permanentes a los trabajadores de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, en condición de obreros permanente y eventuales, conforme a los cargos y grados y sub grados que se indican y cuya nómina en los siguiente: (...) Sra. Teresa de Jesús Vela Chota, como auxiliar de tributación con grado II y sub grado 5;*

Que, mediante Informe N° 021-2021-MPM/GAF/OGP, de fecha 01 de marzo de 2022, el Tec. Especialista en Recursos Humanos, informa a la Jefa de la Oficina de Gestión de las Personas que a partir de 01 de marzo de 2022, concluirá la carrera administrativa de cese definitivo por límite de edad; por lo que, del cómputo de los años de servicio prestado por el trabajador a la entidad edil (desde el 01 de marzo de 1983, al 28 de febrero de 2022, contara con 39 años, de servicios prestados en la Municipalidad Provincial de Moyobamba, nombrado bajo el régimen laboral del D.Leg.276, que tiene reconocimiento constitucional en el artículo 25 segundo párrafo de la Carta Política, por lo que se reconoce el beneficio adquirido de la compensación de tiempo de servicios –CTS de conformidad al acta de negociación colectiva de la comisión paritaria llevado a cabo el 22 de octubre del 2004, la misma que fue aprobada con resolución de alcaldía N° 226-2004-MPM, de fecha 16 de noviembre del 2004, el monto de S/ 91,177.71 (Noventa y Un Mil Ciento Setenta y Siete Con 00/100 Soles); computado desde el 01 de marzo de 1983 al 28 de febrero de 2022 (39 años), a favor del señora TERESA DE JESUS VELA CHOTA;

Que, mediante Nota Informativa N° 217-2022-MPM/GAF/OGP, de fecha 07 de marzo de 2022, la Jefa de la Oficina de Gestión de las Personas, solicita a la Gerencia de Administración y Finanzas certificación de crédito presupuestal por el monto de S/ 91,177.71; y a su vez emitir acto resolutorio por cese definitivo de labores de la trabajadora sujeto al Régimen Laboral del D.L. 276, a la señora Teresa De Jesús Vela Chota, con efectividad al 01 de marzo del 2022;

Que, con Memorando N° 202-2022-MPM/GAF, de fecha 07 de marzo del 2022, la Gerencia de Administración y Finanzas, solicita a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo institucional certificación presupuestal, por compensación por tiempo de servicios (CTS), a favor de la Sra. Teresa de Jesús Vela Chota, cuyo importe es S/ 91,177.71 (Noventa y Un Mil Ciento Setenta y Siete Con 00/100 Soles);



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

## RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 176 -2022-MPM/GM

Que, mediante Nota Informativa N°0811-2022-MPM/GPPyDI, de fecha 08 de marzo del 2022, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, otorga certificación presupuestal, por el concepto de pago de compensación por tiempo de servicios (CTS) – de la Sra. *Teresa De Jesús Vela Chota*; según detalle:

Fuente de Funcionamiento: *Recursos Determinados*

Meta : *002*

N° CERTF.	ESPECIFICA	DETALLE	IMPORTE
00620	2.1.19.21	Compensación por tiempo de servicios (CTS)	S/ 91,177.71

Que, mediante proveído, de fecha 11 de marzo de 2022, la Gerencia de Administración y Finanzas, solicita al Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica; la proyección del Acto Resolutivo de cese definitivo de Labores;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 002-2020-MPM/A, de fecha 02 de enero del 2020, se designa al CPC. MANUEL MOISÉS SILVA CHÁVEZ, en el cargo como Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, asimismo con Resolución de Alcaldía N°1019-2021-MPM/A, de fecha 30 de diciembre del 2021, se ratifica en el cargo de Gerente Municipal, al funcionario en mención, con efectividad al 01 de enero del 2022, y con Resolución de Alcaldía N°066-2022-MPM/A, de fecha 15 de febrero del 2022, se amplía la delegación de facultades para la emisión del presente acto resolutivo;

Por lo expuesto en los considerandos, al amparo de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, en atención a lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público; en concordancia con el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, que Aprueba el Reglamento de la Carrera Administrativa; y con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, y la Gerencia Municipal; Gerencia de Administración y Finanzas;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** DISPONER el cese definitivo de labores con efectividad a partir del 01 de marzo del 2022, de la Servidora Nombrada Sra. **TERESA DE JESUS VELA CHOTA**, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 00800103, habiendo cumplido 39 años, de servicios prestados a la Municipalidad Provincial de Moyobamba.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** DISPONER, que la Gerencia de Administración y Finanzas, a través de la Oficina de Gestión de las Personas, realice las acciones administrativas correspondientes con la finalidad de cumplir con la liquidación de los beneficios sociales que le corresponde al mencionado servidor, en mérito a la 021-2021-MPM/GAF/OGP, de fecha 01 de marzo de 2022, en concordancia de lo establecido en el Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público.

**ARTÍCULO TERCERO:** NOTIFICAR el contenido de la presente resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas para que en uso de sus atribuciones tome las acciones a fin de dar cumplimiento a la presente Resolución.

**ARTÍCULO CUARTO:** NOTIFICAR la presente resolución, al interesado, a la Gerencia Municipal, y demás instancias Administrativas para su conocimiento y fines.

**ARTÍCULO QUINTO:** DÉJESE SIN EFECTO todo acto administrativo que se oponga a la presente resolución.

*Regístrese, Comuníquese y Archívese*

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MOYOBAMBA  
REGIÓN DE SAN MARTÍN  
GERENCIA MUNICIPAL  
CPC. Manuel Moisés Silva Chávez  
GERENTE MUNICIPAL